



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 09 DIC 2025

EX.Nº 1762 / VISTOS: La Ordenanza sobre Kioscos Municipales, lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 28 de enero de 2025, de doña Ana Pérez O., doña Jeannette Higueras S., don Raúl Retamal F., doña Raquel Robles C. y don Jorge Riffo B., ingreso externo N°941 de 29 de enero de 2025.-

2.- El Memorándum N°13.894 de 1 de agosto de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

3.- El correo electrónico de don Mauricio Mondaca Seguel, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 26 de agosto de 2025, a las 5:07 p.m., a la casilla electrónica [REDACTED]

4.- El correo electrónico de don Mauricio Mondaca Seguel, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 28 de agosto de 2025, a las 4:11 p.m., a la casilla electrónica [REDACTED]

5.- El Memorándum N°20.823 de 20 de noviembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Póngase término a la autorización dada a don **LUIS VILCHES MORALES, RUT.N° [REDACTED]**, para operar el **KIOSCO DE DIARIOS, REVISTAS, CONFITES, CIGARRILLOS, CON EXPENDIO MASAS DULCES HORNEADA, HELADOS, BEBIDAS, FRUTOS SECOS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS**" patente Rol N°2-14080, ubicado en AVDA. PROVIDENCIA FRENTE A N°1912, por incurrir en la causal de extinción establecida en el artículo 18º letra d), Ordenanza sobre Kioscos Municipales.-

2.- Autorizase a doña **MARISOL CECILIA SANDOVAL ZARATE, RUT N° [REDACTED]**, el funcionamiento del **KIOSCO DE DIARIOS, REVISTAS, CONFITES, CIGARRILLOS, CON EXPENDIO MASAS DULCES HORNEADA, HELADOS, BEBIDAS, FRUTOS SECOS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS**, patente Rol N°2-14080, ubicado en AVDA. PROVIDENCIA FRENTE AL N°1912.-

3.- La autorización se otorga por dos años a contar de la fecha del presente Decreto.-

4.- La permisionaria deberá:

a) Pagar dentro del plazo legal la patente municipal y los derechos municipales que en esta se incluyan, entre ellos: derecho de ocupación de bien nacional de uso público, el derecho de aseo u otros que correspondan.-

b) Mantener al día los gastos de consumos básicos de electricidad y de agua, si corresponde, del interior del kiosko y otros servicios.-

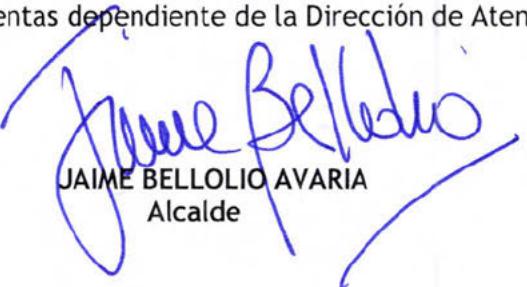
5.- La permisionaria y sus dependientes deberán además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N°223 de 11 de agosto de 2023 Sobre Kioscos Municipales.-

6.- Páguese los derechos municipales correspondientes a la Ordenanza Municipal respectiva.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1762 / DE 2025.-

7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMY/J/fhm.-
Distribución:
Interesados
Dirección de Atención al Contribuyente
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3431/